



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



MINUTA DE LA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, CELEBRADA EL DIA 13 DE JULIO DE 2017.

En la ciudad de Tonalá, Jalisco, siendo las 20:03 veinte horas con tres minutos del **día 13 de julio de 2017, en la Sala de Prensa**, de este Palacio Municipal, ubicado en la calle Hidalgo No. 21, Colonia Centro, se reunieron previa cita los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, a efecto de celebrar la **quinta sesión extraordinaria** en cumplimiento a los extremos previstos por los artículos 56, 57, 73 fracción I y 75 fracción I del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, la cual se desarrolló conforme el siguiente orden del día:

1.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

En uso de la voz el Síndico Municipal, **Nicolás Maestro Landeros**, Presidente de la Comisión manifestó: Buenas noches compañeros Regidores, quiero agradecer la presencia de todos Ustedes a esta **quinta sesión extraordinaria** de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y para dar inicio con la misma, en apego al primer punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 76 del Reglamento para el funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco instruyo al Secretario Técnico para que proceda a tomar lista de asistencia. Acto continuo el Secretario Técnico pasa lista de asistencia e informa a la Presidencia que se encuentran presentes la totalidad de los regidores integrantes de la Comisión, quienes para tales fines han dejado constancia de su personal asistencia en el documento correspondiente.

En uso de la voz el Síndico Municipal, **Nicolás Maestro Landeros**, Presidente de la Comisión informa que conforme a lo dispuesto por los artículos 51 y 60 del Reglamento en uso se declara la existencia de quórum legal, y en consecuencia se consideran validos los acuerdos que aquí se tomen.



/GobiernoTonalá



@Gobierno_Tonalá



GobiernoTonalá



Gobierno_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.
C.P. 45400 · Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Síndico Municipal, **Nicolás Maestro Landeros**, Presidente de la Comisión indicó que, para dar continuidad con el segundo punto del orden del día solicito al Secretario Técnico dé lectura al mismo. Acto continuo el Secretario Técnico procede conforme a la instrucción recibida.

En uso de la voz el Síndico Municipal, **Nicolás Maestro Landeros**, Presidente de la Comisión señaló que, hecho lo anterior pongo a la consideración de todos Ustedes el proyecto de orden del día, mismo que les fue hecho llegar con anticipación, por lo que en votación económica pregunto si es de aprobarse sírvanse manifestarlo levantando la mano. Resultado **Aprobado**.

3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO NO. 26408/LXI/17, DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 12, 21, 35, 35 BIS, 53, 56, 57, 60, 64, 65, 66, 67, 72, 74, 90, 92, 99, 106, 107 Y 107 TER, ASÍ COMO LOS CAPÍTULOS III Y IV DEL TÍTULO SEXTO Y LOS CAPÍTULOS III Y IV DEL TÍTULO OCTAVO; Y EL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO SEXTO; Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO V, AL TÍTULO SEXTO; TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

En uso de la voz el Síndico Municipal, **Nicolás Maestro Landeros**, Presidente de la Comisión señaló que, en cumplimiento al tercer punto del orden del día, relativo al ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO NO. 26408/LXI/17, DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 12, 21, 35, 35 BIS, 53, 56, 57, 60, 64, 65, 66, 67, 72, 74, 90, 92, 99, 106, 107 Y 107 TER, ASÍ COMO LOS CAPÍTULOS III Y IV DEL TÍTULO SEXTO Y LOS CAPÍTULOS III Y IV DEL TÍTULO OCTAVO; Y EL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO SEXTO; Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO V, AL TÍTULO SEXTO; TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, me permito informarles que mediante oficio **DPL/854/LXI/2017** el H. Congreso del Estado de Jalisco remitió al Presidente Municipal P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, la Minuta de Proyecto de



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Decreto No. 26408/LXI/2017, por el que reforma los artículos 12, 21, 35, 35 BIS, 53, 56, 57, 60, 64, 65, 66, 67, 72, 74, 90, 92, 99, 106, 107 Y 107 TER, así como los Capítulos III y IV del Título Sexto y los Capítulos III y IV del Título Octavo; y el Capítulo IV del Título Sexto; y se adiciona el Capítulo V, al Título Sexto; todos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

La Minuta en comento deriva de las iniciativas presentadas por los integrantes del H. Congreso del Estado, así como del Gobernador en materia Anticorrupción, la cual tiene como principal reto armonizar las disposiciones constitucionales locales emanadas de las reformas a nuestra Carta Magna. Así mismo busca abrir una brecha para posicionar a Jalisco en la delantera nacional con un Sistema Anticorrupción funcional capaz de operar ágilmente en un ambiente de gobernanza y respeto a la legalidad.

De manera sustancial el objeto perseguido con la reforma que se hace llegar a esta Comisión consiste en lo siguiente:

Respecto a la Auditoría Superior del Estado se establece:

- Que tendrá la atribución de interponer las denuncias en materia de corrupción ante la fiscalía especializada;
- En cuanto al plazo para la atención de las cuentas públicas se establece con el plazo constitucional, de 30 días;
- Se estipula la posibilidad de realizar auditorías derivadas de denuncias ciudadanas;
- Entre las nuevas atribuciones, se encuentran las de iniciar la fiscalización el primer día hábil del siguiente ejercicio fiscal; para efectos de planeación, puede iniciar la revisión a partir del ejercicio en curso;
- Se modifica el plazo de duración del Auditor, de siete a ocho años;
- El Congreso del Estado será la entidad encargada de vigilar el desempeño de la Auditoría Superior del Estado a través de las revisiones de los informes que ésta le presente; y



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- Así mismo los informes que emita la Auditoría Superior del Estado, serán públicos y consistentes con las normas federales, en cumplimiento del derecho de acceso a la información que por su naturaleza es pública y necesaria para la exigencia de cuentas por parte de la sociedad.

Respecto al Tribunal de Justicia Administrativa:

- Se actualiza la denominación del Tribunal de lo Administrativo, para ser Tribunal de Justicia Administrativa;
- Se le otorgan facultades en materia de responsabilidades administrativas que incluyen las facultades para sancionar a servidores públicos y particulares vinculados con actos de corrupción;
- Se crea una Sala Superior que será la encargada de aprobar el presupuesto del Tribunal;
- El Presidente de la Sala Superior durará en su cargo un año con posibilidad de reelección; y
- La duración del cargo de los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa será de siete años con posibilidad de reelección por un periodo igual.

En cuanto a las responsabilidades administrativas y sus sanciones:

- Se establecen facultades a la Auditoría Superior y a los órganos internos de control, para investigar, calificar y sustanciar las faltas administrativas, así como resolver las que no sean graves y remitir al Tribunal de Justicia Administrativa las graves, para su resolución;
- La Contraloría de Estado se constituye como el órgano interno de control del Poder Ejecutivo, por sí o a través de órganos internos de control en cada dependencia o entidad;
- Se regula la prescripción de las responsabilidades administrativas; y
- Los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves serán sujetos de procedimiento sancionador.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Así mismo en cuanto Fiscalía General Autónoma y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción:

- Se crea la Fiscalía General como organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios. Esto implica que se separe del Poder Ejecutivo y se desincorporen las policías, con excepción de la investigadora y los reclusorios, con lo que se pretende un ejercicio profesional e imparcial del ministerio público.
- Las fiscalías especializadas en Combate a la Corrupción y Delitos Electorales pertenecerán a la Fiscalía General, pero tendrán autonomía técnica, de gestión, administrativa y presupuestal;
- Se establece un mecanismo de colaboración entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo para el nombramiento de los fiscales General y Especializado en Combate a la Corrupción, por medio de ternas propuestas por el Gobernador ante el Congreso que serán quien elija;
- El periodo de duración de los fiscales General y Especializado en Combate a la Corrupción será de siete años, sin posibilidades de reelección; y
- El Fiscal Especializado en Delitos Electorales durará cuatro años en el cargo con posibilidad de reelección.

Así mismo en cuanto al Sistema Estatal Anticorrupción:

- Se incluye al Secretario Ejecutivo del IEPC como inhabilitado a ocupar cargos emanados de la elección que organice y establece límite de dos años para la prescripción de la misma;
- Se actualiza la denominación de las Fiscalías Especializadas, antes Fiscalías Especiales; y
- Se actualiza el objeto del Sistema Estatal Anticorrupción para hacerlo consistente con el Sistema Nacional.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Finalmente respecto al régimen transitorio se estipulara:

- Las disposiciones transitorias de supuestos que permitirán aplicar las leyes generales desde el momento del inicio de vigencia;
- De igual forma se anticipan los supuestos de aplicación de la Ley General de Responsabilidades para el caso de la fiscalización superior;
- Evitar la salida súbita de todos los funcionarios titulares de cargos públicos relacionados con el combate a la corrupción y en su caso, promover la renovación escalonada de las respectivas vacantes; y
- Se incorporo un plazo para la creación de una legislación en materia de responsabilidad ambiental.

Entonces, dando puntual seguimiento al artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco se solicitó que el H. Ayuntamiento expresara su voto y remitieran la respuesta al H. Congreso del Estado.

En razón de lo anterior pongo a la consideración de todos Ustedes compañeros Regidores emitir el voto favorable respecto a la Minuta de Proyecto de Decreto No. 16408/LXI/2017, por el que reforma los artículos 12, 21, 35, 35 BIS, 53, 56, 57, 60, 64, 65, 66, 67, 72, 74, 90, 92, 99, 106, 107 Y 107 TER, así como los Capítulos III y IV del Título Sexto y los Capítulos III y IV del Título Octavo; y el Capítulo IV del Título Sexto; y se adiciona el Capítulo V, al Título Sexto; todos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por lo que en votación económica pregunto a los presentes si es de aprobarse sírvanse manifestarlo levantando la mano. Resultando, **Aprobado**.

En consecuencia instruyo al Secretario Técnico para que realice el Dictamen pertinente y una vez hecho lo anterior recabe las firmas correspondientes.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018

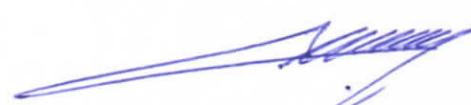


4.- CLAUSURA.

No habiendo intervenciones ni mas asuntos a tratar y en cumplimiento al cuarto y último punto del orden del día se declara clausurada esta *quinta sesión extraordinaria* de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, siendo las 20:18 veinte horas con dieciocho minutos del día 13 de julio del 2017, agradeciendo la presencia de mis compañeros regidores y del personal de apoyo de las diversas dependencia municipales que nos acompañaron. Gracias de antemano y que tengan un excelente día.

Tonalá, Jalisco, a 13 de julio de 2017.
"TONALÁ, CAPITAL MEXICANA DE LAS ARTESANÍAS"
La Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo


Síndico Nicolás Maestro Landeros
Presidente de la Comisión

 Regidora Claudia Yazmín Rangel Venegas Vocal	 Regidor Samir Sarwerzide de la Torre Leyva Vocal
 Regidor Héctor Osvaldo Martínez Duron Vocal	 Regidor Guillermo Mendoza Quintero Vocal

La presente hoja de firmas corresponde a la minuta de la quinta sesión extraordinaria de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo celebrada el día 13 de julio de 2017.